



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a la simuvista Señora María Teresa COMBA, D.N.I. Nº 0.855.123, que se encontraban garantizadas mediante la Cesión de Boleto Privado de Compraventa establecido en el convenio privado firmado por las partes con fecha cuatro de Septiembre de un mil novecientos noventa y siete; y en consecuencia, transfírase gratuitamente a favor de la Sra. María Teresa COMBA el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en el Barrio Molino de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, de la Manzana Nro. setenta y ocho y mide diez metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de Trescientos metros cuadrados; lindando: al Nor-Oeste hoy calle R.S.Peña; al Sud-Este con lote Nro. ciento setenta y dos; al Nor-Este, con lote ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y uno; al Sud-Oeste, con lote ciento cincuenta y seis.-

Artículo 2: Facúltase al P.E.M a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº: 80/99

FECHA DE SANCIÓN: 27-10-99

PROMULGADA POR DECRETO Nº: 633/99 CON FECHA: 29.1.10.99


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE